



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miriam Agüero Senovilla, contra Horno El Encinar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto de Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero**

En Talavera de la Reina a 15 de junio de 2018.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.–En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales 155/2017 a instancia de Miriam Agüero Senovilla, frente a Horno El Encinar, S.L., despachándose ejecución por un importe de 12.197,69 euros de principal, otros 2.134,59 euros por intereses y otras.

Segundo.–También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a Horno El Encinar, S.L., en los procedimientos ETJ 12/18 por un importe de 3.403,88 euros de principal, otros 510,57 euros, habiéndose dictado Decreto de acumulación en fecha 30 de mayo de 2018 a este procedimiento.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.–De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 12/2018.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horno El Encinar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 15 de junio de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-3674